

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

A LA NACION.

Se ha abusado hasta tal punto de los programas largos y pomposos, que son generalmente recibidos con marcada indiferencia. Las graves y extraordinarias circunstancias que atravesamos imponen, sin embargo, al nuevo Gobierno el deber ineludible de consignar brevemente sus propósitos en un documento público, ya que por desgracia no puede hacerlo en el seno de la Representación Nacional.

Los individuos que componen este Gabinete proceden de un solo partido; pero tienen la firme voluntad de gobernar para la Nación entera sin el estrecho criterio de las banderías políticas. Por esto esperan el apoyo de los liberales de todos matices para desempeñar cumplidamente su árdua tarea, pues no se opone la homogeneidad de ideas y de procedimientos en las altas esferas del poder a la inteligencia y a la concordia de cuantos se inspiran en sentimientos nobles y levantados. Solo cuando se contestase a esta actitud conciliadora con agresiones injustas, que pudieran poner en peligro la obra que el Gobierno está llamado a realizar, emplearía este los medios eficaces de que dispone para sacar incólume, por encima de toda consideración, el orden público y los altos intereses sociales.

La jornada memorable del 3 de Enero puso feliz término á los extravíos demagógicos que no habían bastado á contener ni el clamor de la opinión pública, ni los esfuerzos enérgicos y honrados de los más ilustres individuos de un partido que así desgarraba su bandera. Se equivocaría sin embargo quien creyese que aquella represión necesaria implica la condenación

del movimiento revolucionario de 1868, tan lamentablemente bastardeado después, cuyo espíritu generoso y cuyas aspiraciones regeneradoras representan y mantienen en toda su pureza los miembros de este Gabinete.

Triste legado fué de aquellos excesos la guerra civil que por tercera vez en el espacio de 40 años está asolando las más ricas provincias españolas. Afortunadamente las recientes victorias del ejército nacional han quitado ya todo carácter peligroso á esta insensata y postrera tentativa de los fanáticos partidarios del antiguo régimen. A concluir en el más breve plazo posible esta guerra cruel y devastadora; á impedir su reproducción en lo porvenir; á restablecer de una manera sólida la paz tan ardientemente anhelada en la Península y en las provincias de Ultramar, y á extirpar todo germen de futuros trastornos, es á lo que el Gobierno consagrará principal y asiduamente su atención y sus esfuerzos; que la causa de la libertad contra el absolutismo no es meramente la aspiración de un partido: es la consagración del derecho moderno y la defensa de la civilización y del progreso.

En vano se pretendería ocultar el estado lamentable de nuestra Hacienda, agravado con los enormes gastos de la lucha fratricida en que estamos empeñados. Para aliviar este mal el Gobierno no ofrece remedios empíricos y falaces: lo que promete solemnemente es dar á conocer el estado verdadero del Tesoro, administrar con severa moralidad las rentas públicas, y prescindir de medios que, si bien por de pronto satisfacen necesidades del momento, producen más tarde el descrédito y la ruina.

No desconoce el Gobierno los obstáculos que ha de encontrar en su marcha; cuenta, empero, para allanarlos con el concurso de la Nación, que está sedienta de reposo. Los Ministros considerarán recompensados sus patrióticos desvelos si logran abreviar el período de una interinidad que tiene en suspenso el juego de las instituciones liberales, y esperan con ansia que llegue el momento en que, asegurado el orden mor

y material, pueda ser el país libremente consultado acerca de sus destinos,

Madrid quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, Juan de Zavala —El Ministro de Estado, Augusto Ulloa.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.—El Ministro de Marina, Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.—El Ministro de Fomento, Eduardo Alonso Colmenares.—El Ministro de Ultramar, Antonio Romero Ortiz.

NUMERO 517.

Cuentas municipales.

La Comision provincial de la Diputacion, en oficio de 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Siendo muy pocos los pueblos que han remitido las cuentas municipales del ejercicio de 1867 á 68, á pesar de haber sido conminados por acuerdo de 23 de Marzo último con nombrar Comisionados, que á costa de los cuentadantes morosos pasaren á recogerlas; esta Comision acordó en sesion de 11 del corriente, ordenar á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, que en el preciso término de diez dias exijan de los cuentadantes responsables las que debieron rendir, remitiéndolas debidamente numeradas; y prevenirles que si dentro del plazo de cinco dias no participan haber dado cumplimiento de este acuerdo se les impondrá el máximun de la multa que la ley municipal autoriza.»

Pueblos que se citan.

- | | |
|------------------------------|---------------|
| Bergasa. | Treviana. |
| Ausejo. | Arrubal. |
| Préjano. | Collado. |
| Juvera. | Castroviejo. |
| Quél. | Ventrosa. |
| Pradejon. | Ezcaray. |
| Rivas. | Grañon. |
| Rodezno. | Herramélluri. |
| Badarán. | Ojacastró. |
| Zorraquin. | San Torcuato. |
| San Vicente de la Sonsierra. | Villalobar. |

Lo que he dispuesto publicar en este Bole-

tin oficial, para conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes respectivos.

Logroño 14 de Mayo de 1874.—El Gobernador, Francisco Diaz Pallarés.

NUMERO 526.

Habiéndose desertado el dia 10 del corriente del presidio de Santoña los confinados Cabos de vara Vicente Ruiz Clavel y Ceferino Marin San Martin, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para averiguar el paradero de dichos confinados, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Logroño 14 de Mayo de 1874.—El Gobernador, Francisco Diaz Pallarés.

Filiacion del confinado Vicente Ruiz Clavel.

Hijo de Marcelino y de Benita, natural de Nalda, partido de Logroño, provincia de id., edad actual 28 años, ejercicio labrador, estado soltero, vecino de su pueblo, pelo y cejas negro, ojos claros, nariz regular, boca idem, barba poca, cara regular, color bueno, estatura 5 piés y 2 pulgadas, señas particulares ninguna.

Idem del confinado Ceferino Marin S. Martin.

Hijo de Justo y de María, natural de Fuenmayor, provincia de Logroño, edad 24 años, ejercicio hortelano, estado soltero, vecino de Fuenmayor, pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz afilada, boca regular, barba poblada, color bueno, estatura 1 metro 600 milímetros, señas particulares ninguna.

NUMERO 522.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Don Valentin Navarro y Gimenez, Comandante Fiscal del 2.º Batallon del Regimiento Infantería de Castrejana, núm. 2.

Estando instruyendo sumaria contra Manuel Fernandez Gimenez, soldado de la se-

gunda compañía del expresado Batallon, por el delito de primera desercion, verificada en Logroño el diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres; cito, llamo y emplazo, por este tercer edicto, al expresado soldado, para que en el término de diez dias, se presente á la autoridad competente, en inteligencia, de que de no hacerlo así, se le seguirá la causa, y sentenciado en rebeldía, con arreglo á ordenanza.

Bilbao 5 de Mayo de 1874.—El Fiscal, Valentin Navarro.—V.º B.º—El Brigadier Gobernador militar, Suarez.

NUMERO 523.

Para proceder á la captura de dos soldados desertores del Banderin para Ultramar en Santander.

Angel Arpon Inigo, hijo de Pedro y de Lorenza, natural de Arnedillo, de esta provincia, vecindado en Polanco. Estatura: 1 metro 780 milímetros. Señales: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba cerrada, edad 22 años.

Ceferino Portilla Gomez, hijo de Juan y de Manuela, natural de Haro, de esta provincia, vecindado en Caraseca, provincia de Salamanca. Estatura: 1 metro 690 milímetros. Señales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba nada, edad 23 años.

Los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, procederan á la busca y captura de los expresados desertores, los cuales caso de ser habidos, serán puestos á mi disposicion para proceder á lo que haya duda.

Logroño 14 de Mayo de 1874.—El Brigadier Gobernador militar, Eduardo María Suarez.

COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

En el dia 1.º de Junio próximo á la hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Diputacion, el arrendamiento en pública subasta del *Portazgo de Briñas* por todo el año económico de 1874-75, bajo el tipo de *tres mil pesetas* y con su-

gucion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

Las proposiciones se presentarán media antes de la señalada para el remate, no admitiéndose las que no se hallen redactadas conforme al adjunto modelo y no vayan acompañadas de la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja sucursal de la provincia, la cantidad de trescientas pesetas á que asciende el 10 por 100 del tipo prefijado para la subasta.

Logroño 14 de Mayo de 1874 —El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la C. P., El Secretario, Joaquin Farias.

Modelo de proposicion

D., vecino de....., enterado del anuncio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del *Portazgo de Briñas* en la provincia de Logroño, me comprometo á tomar á mi cargo dicho arriendo por el año económico de 1874 á 1875 con estricta sugesion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letra)

Fecha y firma.

El dia 2 del próximo mes de Junio á la hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Diputacion provincial, con las formalidades prevenidas, la contratacion en subasta pública de la impresion y publicacion del *Boletin oficial* de la provincia durante el año económico de 1874-75, bajo el tipo de *cinco mil pesetas* y con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

Las proposiciones se presentarán desde media hora antes de la fijada para el acto del remate, no admitiéndose las que no se hallen redactadas enteramente conformes al adjunto modelo y no vayan acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito provisional de quinientas cincuenta pesetas que se requiere para poder tomar parte en la licitacion.

Logroño 14 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la C. P., El Secretario, Joaquin Farias.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones formulado para la contratacion del *Boletin oficial* de la provincia de Logroño durante el año económico de 1874-75, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

Esta Comision, en union del Comisario de Guerra de la provincia, ha señalado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos han dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Abril último, en la forma siguiente:

	<i>Pesetas céts</i>
Racion de pan de 70 decágramos.	0,28
Id. de carne, kilógramo	1,10
Id. de vino, litro.	0,18
Id. de cebada de 6,9375 litros.	0,84
Id. de paja de 6 kilógramos.	0,24
Litro de aceite.	0,90
Kilógramo de carbon.	0,09
Id. de leña	0,06

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros dados á las tropas y Guardia civil en el referido mes de Abril.

Logroño 13 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 19 de Febrero de 1874.

En la Ciudad de Logroño á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los Sres. Diputados Marqués de S. Nicolás, Ramos, Perez Castroviejo y Salvador, Comandante de la Caja, Valvidares, y los Facultativos Civiles y Militares que actúan en Caja y en Comision se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuando el ingreso de los mozos en Caja fueron llamados los de

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.

Eleuterio Monje Payueta.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Anacleto Perez Espinosa.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Prudencio Mato Martinez.—Soldado, reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Miguel Villar Velez.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

José Maria Payueta Bastida.—Soldado. No se presentó. Se adoptó igual acuerdo.

Juan Francisco Velandia Monje.—Soldado. Reconocido útil, conforme.

Silverio Pangua Aparicio.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Vicente Areta Suso.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Abdon Monge Peciña.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Genaro Ibarrondo Fernandez.—Soldado, no se presentó. Se acordó conceder ocho dias de término para que lo verifique.

Tomás Garcia Menendez —Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Simon Olarte Terreros.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Francisco Martinez Oro.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

José Maria Gonzalez Perez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Santiago Lázaro José Ramon Dabalillo Apilanez.—Soldado. Redimió

SAN ASENSIO.

Hermenegildo Garcia Coladillo.—Soldado. Voluntario. Segun certificado que se pasó á la Caja.

Mariano Galdiano Abalos.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Marcelino Miguel Rojas.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Domingo Dieguez Coladillo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Félix Garcia Villaro.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro Negueruela Arza.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Salustiano Blanco Espinosa.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Abdon Abalos Rojas.—Voluntario, segun certificado que se pasó á la Caja.

Lorenzo Fernandez Marcos.—Soldado, reconocido, útil, conforme. Alegó ser hijo único de viuda pobre, á la que mantiene Se acordó que el Ayuntamiento oye-
ra y resolviese la exencion.

Nicolás Ortega Maestu.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Felipe Arcos Gasco.—Soldado, reconocido útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Tomás Sanchez Rojas.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Plácido Hernando Castro.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Serapio Moral Vegas.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Nicasio Rojas Ortega.—Voluntario segun certificado que se pasó á la Caja.

Pedro Villaro Ortega —Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro Pablo Sodupe y Espinosa.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Juan Gonzalez Vegas.—Voluntario segun certificado que se pasó á la Caja.

CIRUEÑA.

Juan Valgañon y Cañas.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

MANZANARES.

Basilio Santa María Sierra.—Alegó ser hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exencion alegada.

CIDAMON.

Gervasio Diez Ledesma.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Gregorio Perez Lumbreras.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Gerónimo García Val.—Soldado, reconocido útil, conforme.

PAZUENGOS.

Domingo Santa María Saenz.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre.—Soldado, reconocido en Caja, útil, conforme. Se concedió término hasta 1.º de Marzo para la ampliación de expediente justificativo.

Gervasio Campos y Armas —Soldado, reconocido, útil, conforme.

Felices Santa María Peña.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

SAN MILLAN DE YÉCORA.

Miguel Díez y Pozo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

SAN TORCUATO.

Rufino Lumbreras Valgañon.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exención.

Pedro Ruiz Lopez.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza, según certificado que se pasó a la Caja.

EZCARAY.

Isidoro Barrio Oñandea.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Pascual García Mateo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Santiago Aranjuelo Manso.—Soldado. No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó lo verifique cuando se restablezca.

Basilio Gonzalez Robledo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro Echaurren Arroyo.—Soldado. Redimió.

Trifon Gonzalez Barrio.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Liborio Cabezon Gonzalez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Tomás Silvestre Alonso Perujo.—Soldado. Redimió.

Eleuterio Grijalba García.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Félix Córdoba Alesanco.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Manuel Garrido Crespo.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Nicolás Calvo Foronda.—Soldado, Reconocido, útil, conforme.

SANTURDE.

Francisco Repes Blanco.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Teodoro Villanueva Blanco.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Marcelo Montoya Aransay.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Domingo Montoya Aransay.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

OJACASTRO.

Juan Tecedor Yerro.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Norberto Cámara Ulizarrena.—Soldado, reconocido, inútil conforme.

Lorenzo Robledo Blanco.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro Rogelio Calvo Crespo.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Juan García Ruiz.—Soldado, reconocido, inútil, conforme.

Antonio Rodrigo Regidor.—Alegó tener un hermano en el servicio y mantener a una hermana huérfana Soldado, reconocido, útil, conforme. Se concedió término hasta 1.º de Marzo para la presentación de expediente justificativo.

Pedro Uyarra Aidillo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Juan Gomez Martinez.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza, según certificado que se pasó a la Caja.

José Aidillo Rodriguez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

HERRAMÉLLURI.

Ecequiel Ranedo García.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza, según certificado que se pasó a la Caja.

Pedro Blanco Salazar.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

SANTURDEJO.

Fermin Soto Cárdenas.—Soldado, reconocido útil, conforme.

Joaquín Peraita Blanco.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Soldado, reconocido, útil, conforme. Se concedió término hasta 1.º de Marzo para la ampliación de expediente justificativo.

Claudio Peña Azofra.—Soldado, reconocido útil, conforme.

Lino Sierra Lopez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Facundo Redondo Vitores.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Andrés Cárdenas Ruales.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro Madariaga Ruiz.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

GRAÑON.

Vicente Gomez Barrio.—Soldado, reconocido útil, conforme.

Celestino Brabo Salaya.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Cayo Alejo Montejo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Antonio Maximiano Vicente García.—Soldado, redimió.

Gervasio Villar Casero.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Felipe Urraca del Rio.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Jesús Vicente Aidillo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Félix Merino Vitoria.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Jesús Urraca Ochoa.—Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte. Soldado. Reconocido, útil conforme. Se acordó ingrese en Caja hasta que justifique la existencia de su hermano en el Ejército.

Leocapio Brabo Salaya.—Soldado. No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó lo verifique cuando se restablezca.

Antonio Azcuaga García.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

LEIVA.

Santiago Ruiz Diez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro San Millan Palacios.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Vitores Martin Manero.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

TORMANTOS.

Leon Gordo Alonso.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

José Higilio Murillo y Riaño.—Soldado reconocido, útil, conforme.

VALGAÑÓN.

Estanislao Silvestre Gonzalo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Benito García y García.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Domingo Valinaga Lopez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Fernando Martinez Blas.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Fermin Urtueta Agustin.—Soldado. No se presentó. Se adoptó igual acuerdo.

Angel Urizarna Peña.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Agapito Mateo García.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Bernardo Agustin Sancho.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Luis Gonzalez Martinez.—Soldado. No se presentó. Se adoptó igual acuerdo.

Angel Agustin Mateo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

HERVIAS.

Anastasio Villaverde Alonso.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido en Caja, útil conforme. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exención.

Genaro Villaverde Palacios.—Reconocido, útil, conforme.

Eugenio Palacios del Val.—Soldado, reconocido, útil conforme.

Silvestre Izquierdo Urtueta.—Soldado, reconocido, útil conforme.

CORPORALES.

Luis Gomez Aransay.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza, según certificado que se pasó á la Caja.

Lorenzo Abad Izquierdo.—Voluntario como el anterior. Se pasó á la Caja el certificado.

AUTOL.

Juan Gimenez Barca.—Habiendo justificado la existencia de su hermano Julian en el Ejército, fué declarado exento.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Bernardino Barrio Redondo.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Examinado el expediente justificativo y resultando probados los extremos alegados, se acordó declararlo exento. Fué baja en la Caja.

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes, Antonio Maximiano Vicente García del alistamiento de Grañon: Salustiano Blanco Espinosa del de San Vicente de la Sonsierra: Pedro Echarren Arroyo y Tomás Alonso Perujo del de Ezcaray: Angel Urizarna Peña y Benito García García del de Valgañon: Alejandro Inda Morales del de Arnedo y Silvestre Izquierdo Urtueta del de Hervias.

Se levantó la sesion —El Secretario, Joaquin Farias.

NUMERO 524.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 7 del actual, ha acordado declarar cesante á D. Félix Borrueal y Beitia, Visitador del papel sellado de esta provincia.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la misma para que llegue á conocimiento de los habitantes de ella.

Logroño 13 de Mayo de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

NUMERO 512.

D. Celestino Sagarmínaga, Juez de primera instancia de Tudela y su partido

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Toribio Marzo y Cristobal, natural de Quel, provincia de Logroño, vecino que fué de Arnedo y domiciliado últimamente en Vitoria, que se fugó de la sala de presos enfermos del Hospital de dicha Ciudad de Vitoria, burlando la vigilancia de los centinelas en la noche del veintiuno al veintidos de Diciembre último, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las Cárceles de este Partido á responder de los cargos que le resultan por la causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre robo de Caballerías; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todos los Señores Jueces de la Nacion y demás autoridades y á los agentes de policia judicial para que practiquen las mas activas diligencias encaminadas á conseguir la captura y detencion del referido sugeto y disponer su conduccion á las citadas Cárceles si llegase á ser habido.

Dada en Tudela á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Celestino Sagarminaga.— Por su mandado, Santiago Gimenez.

Señas de Toribio Marzo.

Edad 33 años, estatura baja, recio de cuerpo, cara redonda: viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño oscuro, zapatos abiertos y gorra en la cabeza, al estilo de los artesanos de la Rioja.

NUMERO 518.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 3 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el titulo de Doctor en Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública antes del 15 de Agosto de 1874 acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de un programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante, precedido del método de enseñanza que crea preferibles para la asignatura objeto de la oposicion.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 11 de Mayo de 1874.—El Rector, José Nieto.

NUMERO 519.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 3 del actual se publica la orden siguiente:

«Ministerio de Fomento.— Direccion general de Instruccion pública.— Ilmo. Sr.:— En cumplimiento

de lo prevenido en el art. 9.º del Reglamento de oposiciones á cátedras de 29 de Marzo último, esta Direccion general ha acordado nombrar Jueces de oposicion á la cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Universidad de Barcelona á D. Pedro Mata, Don Miguel Lopez y Redondo, D. Eduardo Castillo y Lechuga, D. Casimiro Torre de Castro, D. Imperial Iquino Mendoza, D. Francisco Navarro y Rodrigo, comprendidos en el párrafo 1.º del art 10 y art. 11 del Reglamento, y á D. Matias Nieto y Serrano, Don Marceliano Gomez Pamo y D. José Maena, comprendidos en el párrafo 3.º del citado art. 10 del mismo Reglamento.— Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.— Dios guarde á V. I. muchos años.— Madrid 28 de Abril de 1874.— El Director general, Gaspar Rodriguez.— Sr. Rector de la Universidad de Madrid.»

Lo que se anuncia de conformidad y á los efectos prevenidos en el Reglamento de 29 de Marzo último.

Zaragoza 11 de Mayo de 1874.— El Rector, Jo Nieto.

NUMERO 520.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 5 del actual, se publica la orden siguiente:

«Ministerio de Fomento.— Direccion general de Instruccion pública.— Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.º del Reglamento de oposiciones á Cátedras de 29 de Marzo último, esta Direccion general ha acordado nombrar Jueces de oposicion á la Cátedra de Patología médica vacante en la Universidad de Santiago y que se mandó proveer por orden de 2 de Marzo próximo pasado, á D. Santiago Lopez Argüeta, D. Ignacio Garcia de la Mata, D. Antonio Alonso Cortés, comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 10 del reglamento; D. José Armentez y Fenez, D. Ramon Sanchez Merinc y D. José Seco y Baldor, comprendidos en el párrafo 2.º; D. Tomás Santesa, don Antonio Fernandez Carril y D. José Rodriguez Benavides que lo están en el párrafo 3.º del mismo artículo y reglamento.— Lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.— Madrid 28 de Abril de 1874.— El Director general, Gaspar Rodriguez.— Sr. Rector de la Universidad de Madrid.»

Lo que se anuncia de conformidad y á los efectos prevenidos en el Reglamento de 29 de Marzo último.

Zaragoza 11 de Marzo de 1874.— El Rector, José Nieto.

NUMERO 521.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 3 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Patología Médica, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo

dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirugía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública antes del 15 de Agosto de 1874 acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de un programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante, precedido del método de enseñanza que crea preferibles para la asignatura objeto de la oposicion.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 11 de Mayo de 1874.—El Rector, José Nieto.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este Distrito municipal, para la reserva extraordinaria de este año, los mozos Tomás Soria y Gimenez, é Higinio Gonzalez y Sainz, los cuales se hallan ausentes en ignorado paradero, sin que en esta villa haya ningun representante de ellos, por que son huérfanos, el Ayuntamiento que presido ha acordado se citen por medio del presente anuncio, para que el dia 22 del actual y hora de las ocho de la mañana, comparezcan en la Sala consistorial de este Distrito á alegar lo que á su derecho les convenga, en el acto del llamamiento y declaracion de soldados; en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar del Rio Albama 14 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Pascual E. de Medrano.—P. A. del Ayuntamiento, Facundo Rodriguez Lopez.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 525.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin más retribucion que los derechos marcados en los Aranceles vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al que suscribe en el término de quince dias, acompañando los documentos que previene el Reglamento.

Torrecilla de Cameros 13 de Mayo de 1874.—El Juez municipal, José Martinez.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal para el repartimiento de la contribucion del año económico de 1874 á 1875, los contribuyentes que hayan experimentado variaciones en sus bienes, inmuebles ganadería ó colonato, presentarán relaciones de alta ó baja dentro del término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gallinero de Cameros 23 de Abril de 1874.—El Alcalde, Laureano Rodriguez Torres.—El Secretario, Alejandro Tejada.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1874 á 75, los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdiccion y hayan sufrido alguna alteracion en las relaciones estadísticas, presentarán relaciones de las suyas respectivas en la Secretaría de este Ayuntamiento en termino de 10 dias, pasado este no se admitirá reclamacion alguna.

Lardero 4 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Esteban Nalda.—Angel Clavijo, Secretario.

Debiendo procederse á la rectificacion al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este Distrito municipal para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1874 á 1875, se publica el presente á fin de que los contribuyentes del pueblo y forasteros presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que hayan sufrido, en el término de doce dias, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Cuzcurrita 6 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Pedro José Delgado.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal para el repartimiento de la contribucion del año económico de 1874 al 75, los contribuyentes que hayan experimentado variaciones en sus bienes de inmuebles, cultivo y ganadería presentarán sus relaciones juradas en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de veinte dias, pues pasado dicho término no se oirá queja ni reclamacion alguna.

Hervias 24 de Abril de 1874.—El Alcalde, Aniceto de Pabio.—Eladio Albéniz, Secretario.

Se va á proceder á la rectificacion del amillaramiento de esta villa, lo que se anuncia al público por medio del *Boletin oficial* de la provincia, para que los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten relaciones justificadas de alta ó baja en la Secretaría del Ayuntamiento en término de ocho dias. Clavijo 16 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Juan Gutierrez.